



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1098

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRA
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1098

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de julio de 2018 -

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N° 332: «Prestase acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Gross Blanca Elena Vanessa, como Juez de Faltas del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1 y Prestase acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Mascheroni Andrea Judith, como Secretaria Letrada del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2»-----Pág. 3
DECRETO N° 617/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 332»-----Pág. 3
DECRETO del H.C.D. N° 235/18: «Dispongase en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante, Feria Administrativa durante el período comprendido entre el día 09 de Julio de 2018 y el día 20 de Julio del año 2018 ambos inclusive - »-----Pág.4 a 6

ORDENANZA IX N° 332

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- PRESTASE acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Gross Blanca Elena Vanessa - DNI N° 24.573.846, como Juez de Faltas del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1 conforme lo previsto en el Artículo 199º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- PRESTASE acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Mascheroni Andrea Judith - DNI N° 33.217.036, como Secretaria Letrada del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 conforme lo previsto en el Artículo 199º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 17 del día 05 de julio de 2018.-

DECRETO N° 617: De fecha 12 de Julio de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 332»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 332, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Julio de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentín - Dn. Enriquez.-



Expte. 1348	Letra P	
Día 06	Mes 07	Año 2018

CORRESPONDE DECRETO N°.....

POSADAS, 06 JUL 2018

DECRETO N° 235

VISTO: La necesidad de determinar el período de feria administrativa para el personal de este Honorable Concejo Deliberante, y,

CONSIDERANDO:

QUE, atento a feria administrativa correspondiente al mes de Julio del corriente año, las actividades inherentes al Honorable Concejo Deliberante, la optimización de los recursos humanos, como así también el equilibrio económico, adecuando el término de duración de la misma a la operatividad y las necesidades de este Honorable Cuerpo.-

QUE, corresponde armonizar con la disminución de la actividad administrativa general y la disponibilidad del personal durante el resto del calendario legislativo;

QUE, sin perjuicio de las evaluaciones propinadas, el período de feria no debe afectar bajo ninguna circunstancias la prestación de los servicios esenciales del Departamento Deliberativo en pos de sus funciones y la apertura del mismo al ciudadano.

QUE, en consecuencia, a los fines de formalizar la presente feria administrativa, debe dictarse el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DISPONGASE en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante, Feria Administrativa durante el período comprendido entre el día 09 de Julio de 2018 y el día 20 de Julio del año 2018 ambos inclusive.-

ARTÍCULO 2.- DETERMINASE que el receso administrativo establecido en el artículo anterior alcanzará al personal de Planta Permanente y Temporaria de este Honorable Concejo Deliberante, significando una suspensión de la labor parlamentaria en las sesiones de fecha 12 y 19 de Julio del año 2018.-

ARTÍCULO 3.- CONSIDERASE a los diez (10) días hábiles e inhábiles posteriores a la culminación de la Feria Administrativa establecida por el presente bajo la condición de "Compensación de Feria", el que usufructuarán los agentes que debieron cubrir la



HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Expte 1348	Letra P	
Día 06	Mes 07	Año 2016

CORRESPONDE DECRETO N° 253

guardia administrativa y los que debieron interrumpir la feria prevista en el Artículo 1, por el término que en cada caso correspondiera

ARTÍCULO 4.- DISPONESE que concluido los periodos de Feria y de Compensación de Feria establecidos precedentemente, los agentes que no hubieran hecho uso de la Licencia Anual Ordinaria durante los mismos, con la debida autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Decreto, tendrá derecho únicamente a los días de licencia que al efecto establece el Estatuto del Agente Municipal.-

ARTÍCULO 5.- INSTITUYASE una guardia mínima administrativa, que no podrá superar el 20% del personal permanente, temporario y adscripto o afectado a la misma con jornadas laboral de cuatro (4) horas en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas con atención al público y las autoridades en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y el correspondiente orden de sucesión: el Señor Secretario y Prosecretarios en forma conjunta o indistinta.-

ARTÍCULO 6.- EXCLUYASE de aplicar el porcentual determinado en el primer párrafo del artículo anterior al personal de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración y Contabilidad, Limpieza y la Sección de Seguridad, siendo facultad de las Autoridades de quienes dependen en forma directa efectuar la diagramación continua o discontinua del otorgamiento de los días de Feria establecido por el Artículo 2 de este Decreto.-

ARTÍCULO 7.- SUSPENDASE los plazos y términos administrativos durante el período establecido para la Feria Administrativa dispuesta por el presente, considerándose inhábiles los días comprendidos entre las fechas fijadas en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 8.- LOS responsables de cada dependencia del H.C.D. deben remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la nómina del personal afectado a la guardia administrativa y los que usufructuaran los Diez (10) días posteriores como "Compensación de Feria". Así también deberá remitir a la citada Dirección los pedidos de las convocatorias que fueran necesarias realizar por razones de servicios.-

ARTÍCULO 9.- ESTABLECESE que toda excepción no prevista en el presente articulado deberá indefectiblemente ser autorizada a través del instrumento legal pertinente.-



Expte. 1348	Letra P	
Día 06	Mes 07	Año 2018

235
CORRESPONDE DECRETO N°

ARTÍCULO 10.- REGISTRESE, remítase copias al Departamento Ejecutivo, Bloques Integrantes de este H.C.D., Prosecretarías, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y, por su intermedio, comuníquese a los agentes de es Honorable Concejo Deliberante; cumplido, **ARCHIVASE.-**

Ddo. Dn. Meza - Dr. Otero.-